



**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE:			TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:	<input type="checkbox"/>
Registro de Matrimonio						
DESCRIPCIÓN:						
Es el acto que celebran un hombre y una mujer por medio del cual forman una familia.						
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 3.26 y 3.27 del Código Civil vigente en el Estado de México. Artículo 79 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México. Artículo 142 fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios.				
DOCUMENTO A OBTENER:		Acta de Matrimonio			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	No aplica	
			<input checked="" type="checkbox"/>			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando los interesados lo soliciten y presenten los requisitos establecidos.				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		No aplica				
REQUISITOS:		ORIGINAL SI o NO	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.		
PERSONAS FÍSICAS						
1. Solicitud de Matrimonio que contendrá los nombres, edad, ocupación, lugar de nacimiento y domicilio de los solicitantes y de sus padres, además de las firmas y huellas de los solicitantes, número telefónico y en su caso correo electrónico de alguno o ambos contrayentes;		SI	0	Artículos 3.26 y 3.27 del Código Civil vigente en el Estado de México. Artículo 79 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México. Artículo 142 Fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		
2. Presencia de los solicitantes;		N/A	N/A			
3. Acreditar que los contrayentes han cumplido 18 años;		NO	1			
4. La manifestación de que no tienen impedimento alguno y que es su voluntad unirse en matrimonio;		SI	0			
5. Copia Certificada del Acta de nacimiento de los solicitantes;		SI	0			
6. Convenio que exprese el régimen bajo el cual se desea contraer matrimonio; sociedad conyugal o separación de bienes; y		SI	0			
7. Certificado suscrito por médico titulado o por una institución oficial que haga constar que los solicitantes no padecen enfermedades crónicas e incurables, contagiosas o hereditarias. Para el caso de darse los supuestos que se enumeran a continuación deberán presentarse además de los requisitos señalados, los siguientes:		SI	0			
I. Si alguno o ambos contrayentes ya hubiesen contraído matrimonio y su cónyuge hubiere fallecido, copia certificada del acta de defunción respectiva;		SI	0			
II. Si alguno de los contrayentes ya hubiese contraído matrimonio anteriormente y fue declarado nulo, deberá presentar copia certificada de la sentencia ejecutoriada;		SI	0			
III. Copia certificada de la resolución que decrete el divorcio o nulidad del matrimonio, del acta de divorcio y/o copia certificada del acta de matrimonio con anotación de la disolución;		SI	0			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS						
NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



INSTITUCIONES PÚBLICAS									
	NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:	30 MINUTOS								
COSTO:	1.- En la Oficialía en horario de oficina \$ 333.00		2.- En Oficialía fuera de horario de Oficina \$ 1,192.00		3.- A domicilio fuera del horario de Oficina \$ 1,609.00		Fundamento Jurídico: Artículo 142 Fracción V del Código Financiero del Estado de México.		
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	EN LA CAJA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL								
OTRAS ALTERNATIVAS:	NO APLICA								
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	Al cumplir con los requisitos, se realiza la solicitud de Matrimonio, para posteriormente celebrar este en la hora, lugar y fecha agendado.								

DEPENDENCIA U ORGANISMO:					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:				
REGISTRO CIVIL					OFICIALÍA 01 DEL REGISTRO CIVIL				
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:					LIC. JUAN BARRERA FUENTES				
DOMICILIO:	CALLE:	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN			NO. INT. Y EXT.:	01			
COLONIA:	CENTRO			MUNICIPIO:	ACULCO				
C.P.:	50360	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:			LUNES A VIERNES DE 09:00 A 16:00 HORAS				
LADA:	TELÉFONOS:			EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
718	1240766			205	NO APLICA	rc.aculco1921@gmail.com			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO									
OFICINA:	NO APLICA								
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:					NO APLICA				
DOMICILIO:	CALLE:	NO APLICA			NO. INT. Y EXT.:	NO APLICA			
COLONIA:	NO APLICA			MUNICIPIO:	NO APLICA				
C.P.:	NO APLICA			HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: NO APLICA					
LADA:	TELÉFONOS:			EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
NO APLICA	NO APLICA			NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA			
FORMATO(S) DESCARGABLES	NO APLICA								
INFORMACIÓN ADICIONAL									
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿PUEDE EL OFICIAL IR A CELEBRAR EL MATRIMONIO A OTRO MUNICIPIO?								
RESPUESTA:	NO, SOLO SE CELEBRAN LOS MATRIMONIOS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL.								
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿CON CUANTO TIEMPO DE ANTICIPACIÓN DEBO RESERVAR MI MATRIMONIO?								
RESPUESTA:	PUEDES INGRESAR A LA SIGUIENTE PÁGINA WWW.MATRIMONIOS.EDOMEX.GOB.MX ; Y ALLÍ VERIFICAR EL DÍA Y HORA DISPONIBLES PARA AGENDAR TU MATRIMONIO.								
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿SON NECESARIOS LOS ANÁLISIS PRENUCIALES, SI YA TENEMOS HIJOS?								
RESPUESTA:	SI, SON UN REQUISITO LEGAL, LA OFICIALÍA LE PROPORCIONARÁ EL FORMATO QUE DEBERÁ SER LLENADO EN EL LUGAR EN EL CUAL TRAMITEN LOS MISMOS.								
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS									



<p>ELABORÓ:</p> <p></p> <p><u>C. ALMA ARACELI MARTÍNEZ LUGO</u> AUXILIAR DEL REGISTRO CIVIL 01, DE ACULCO, MEXICO.</p>	<p>VISTO BUENO:</p> <p></p> <p> GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Registral Oficialia 01 ACULCO</p> <p><u>LIC. JUAN BARRERA FUENTES</u> OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL 01, DE ACULCO, MEXICO.</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p><u>25/03/2021.</u></p>
---	---	--